

Salta,

RESOLUCION N°
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 16-39743/2010 – Cde 7

VISTO: la presentación efectuada por la Dirección General de Planificación, y

CONSIDERANDO:

Que, el turismo es una actividad socio-económica de interés provincial y prioritaria para el Estado conforme lo establece la Ley Provincial de Turismo N° 7045;

Que, se concibe entre los objetivos fundamentales de la normativa mencionada, el impulsar el crecimiento ordenado y sustentable de la actividad turística, mediante la acción conjunta del Estado Provincial, los Municipios, el Estado Nacional y las entidades representativas de la empresa privada del sector en el orden Provincial;

Que, el Ministerio de Turismo y Cultura resulta competente para entender en todo aquello que haga al desarrollo de la actividad turística, ejecutando las políticas que se elaboren y fijen en la materia;

Que, en este orden de ideas, la Dirección General de Planificación impulsa la creación de un registro provincial de prestadores de servicios turísticos relacionados a la "Ruta del Vino", cuyo objetivo es avanzar en la consolidación y el fortalecimiento de la "Ruta del Vino de Salta", fomentando el trabajo asociativo y la visión integral del producto, estableciendo parámetros y criterios de calidad, promoción y comercialización para la difusión de las empresas y actores involucrados en la temática.

RESOLUCION N°
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 16-39743/2010 – Cde 7

Por ello,

EL MINISTRO DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CRÉASE el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Turísticos Relacionados a la Ruta del Vino de de la Provincia de Salta.

ARTICULO 2°: INVÍTESE a los actores y empresas involucradas en la temática a la inscripción en el registro mencionado en el artículo precedente, conforme los requisitos que se detallan en los Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII de la presente.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.